



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 15 de abril del 2011

VISTO el Informe N° 256-CONCYTEC-OGA, mediante el cual, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita la corrección de errores materiales encontrados en las Bases N° 001-2011-CONCYTEC-OGA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2011-CONCYTEC-P, de fecha 05 de abril del 2011, se aprobó realizar la convocatoria para Concurso Público de Méritos CONCYTEC 2011, para cubrir vía Concurso Público de Méritos las plazas vacantes descritas en el Anexo 01 que forma parte de la resolución acotada, encontrándose el cargo de Jefe para la Oficina de Asesoría Jurídica entre otros, aprobado para el presente Concurso;

Que, por Resolución de Presidencia N° 106-2011-CONCYTEC-P, de fecha 12 de abril del 2011, se aprobó las Bases Administrativas N° 001-2011-CONCYTEC-OGA; para la contratación de un Jefe, para la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 256-2011-CONCYTEC-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración formula correcciones a las Bases N° 001-2011-CONCYTEC-OGA referidas en la página 13, numeral 2. literal a) correspondiendo rectificarse el error material, a fin de que exista coherencia en su aplicación;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las Bases N° 001-2011-CONCYTEC-OGA, conforme a la indicación siguiente:

Página 13, numeral 2, literal a)

Dice: Experiencia Laboral no menor de cinco (05) años

Debe decir: Experiencia Laboral no menor de dos (02) años

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión que llevará a cabo el Concurso Público de Méritos CONCYTEC-2011, designado mediante la Resolución de Presidencia N° 106-2011-CONCYTEC, se encargarán del cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité de Evaluación, al Órgano de Control Institucional, para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.concytec.gov.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica